

## **INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS DEL DIRECTORIO RELACIONADOS CON ACTOS O CONTRATOS REGIDOS POR EL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046.**

Se da cuenta a los señores accionistas sobre los acuerdos adoptados por el Directorio durante el período transcurrido desde la última junta ordinaria de accionistas de Enel Generación Chile S.A. del 25 de abril de 2025 para aprobar operaciones con partes relacionadas, a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, con indicación de los directores que las hayan aprobado:

1. En Sesión N° 1666, de 29 de mayo de 2025, el Directorio tomó conocimiento y aprobó las condiciones para la venta de repuesto con Endesa Generación S.A. (España), declarando que esta operación constituye una operación entre partes relacionadas, que contribuye al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación, la cual está sujeta a la excepción establecida en la letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. El acuerdo adoptado con el voto de los directores Julio Pellegrini Vial, Maria Esther Cures y Elisa Galán.

2. En Sesión N°1669, de 28 de agosto de 2025, el Directorio tomó conocimiento y aprobó las condiciones de una donación con la Fundación San Ignacio del Huinay, a fin de contribuir con su objeto social, declarando que esta operación se encuentra sujeta a la excepción establecida en la letra a) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. El acuerdo adoptado con el voto de los directores Julio Pellegrini Vial, Gaetano Guarnaccia y Elisa Galán.

3. En Sesión N°1670, de 30 de septiembre de 2025, el Directorio tomó conocimiento y aprobó las condiciones de un contrato de prestación de servicios con Geotérmica del Norte S.A., declarando que esta operación constituye una operación entre partes relacionadas, que contribuye al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación, la cual está sujeta a la excepción establecida en la letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. El acuerdo adoptado con el voto de los directores Julio Pellegrini Vial, Gaetano Guarnaccia, Giuseppe Conti, Elisa Galán y Esther Cures.

4. En Sesión N° 1673, de 26 de noviembre de 2025, el Directorio tomó conocimiento y aprobó las condiciones de un Memorando de Entendimiento con Enel X Chile SpA para explorar oportunidades de negocio con operadores de data centers, declarando que esta operación constituye una operación entre partes relacionadas, que contribuye al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación, la cual está sujeta a la excepción establecida en la letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. El acuerdo adoptado con el voto de los directores Julio Pellegrini Vial, Gaetano Guarnaccia, Giuseppe Conti, Esther Cures y Elisa Galán.

5. En Sesión N°1674, de 18 de diciembre de 2025, el Directorio tomó conocimiento y aprobó las condiciones para la modificación del Contrato Marco para prestación de servicios de ingeniería para proyectos de generación y transmisión (Adendum N°6) con Enel Green Power Chile S.A., declarando que esta operación constituye una

operación entre partes relacionadas, que contribuye al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación, la cual está sujeta a la excepción establecida en la letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. El acuerdo adoptado con el voto de los directores Julio Pellegrini Vial, Gaetano Guarnaccia y Esther Cures.

6. En Sesión N°1674, de 18 de diciembre de 2025, el Directorio tomó conocimiento y aprobó las condiciones para la suscripción de un contrato marco de servicios de ingeniería y videovigilancia “Digital Monitoring” con Enel X Chile SpA, declarando que esta operación constituye una operación entre partes relacionadas, que contribuye al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación, la cual está sujeta a la excepción establecida en la letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. El acuerdo adoptado con el voto de los directores Julio Pellegrini Vial, Gaetano Guarnaccia y Esther Cures.

7. En Sesión N°1674, de 18 de diciembre de 2025, el Directorio tomó conocimiento y aprobó las condiciones para la extensión de los límites de cobertura para el contrato ISDA con Enel Global Trading SpA., declarando que esta operación constituye una operación entre partes relacionadas, que contribuye al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación, la cual está sujeta a la excepción establecida en la letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. El acuerdo adoptado con el voto de los directores Julio Pellegrini Vial, Gaetano Guarnaccia y Esther Cures.

8. En Sesión N°1676, de 26 de febrero de 2026, el Directorio tomó conocimiento y aprobó las condiciones para la celebración de un contrato de suministro eléctrico con Enel Chile S.A., para el Centro de Operación del Sistema – COS, declarando que esta operación constituye una operación entre partes relacionadas, que contribuye al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación, la cual está sujeta a la excepción establecida en la letra a) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. El acuerdo adoptado con el voto de los directores Julio Pellegrini Vial, Gaetano Guarnaccia, Giuseppe Conti, Esther Cures y Elisa Galán.

9. En Sesión N°1676, de 26 de febrero de 2026, el Directorio tomó conocimiento y aprobó las condiciones para la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo e intermediación comercial con Enel X Chile SpA, declarando que esta operación constituye una operación entre partes relacionadas, que contribuye al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación, la cual está sujeta a la excepción establecida en la letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. El acuerdo adoptado con el voto de los directores Julio Pellegrini Vial, Gaetano Guarnaccia, Giuseppe Conti, Esther Cures y Elisa Galán.

10. En Sesión N°1676, de 26 de febrero de 2026, el Directorio tomó conocimiento y aprobó las condiciones para la donación a la Fundación San Ignacio del Huinay, a fin de contribuir con su objeto social referido a la investigación científica de los ecosistemas de la Patagonia Chilena, declarando que esta operación se encuentra



sujeta a la excepción establecida en la letra a) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. El acuerdo adoptado con el voto de los directores Julio Pellegrini Vial, Gaetano Guarnaccia, Giuseppe Conti, Esther Cures y Elisa Galán.